

Ejecutivo 680014189003-2020-00137-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho memorial de medidas cautelares,
Bucaramanga, 01 MAR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 01 MAR 2021

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

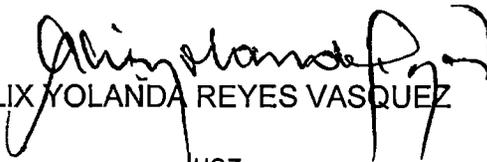
Decrétese el embargo de los remanentes que le llegaren a quedar al demandado JUANN CARLOS WANDURRAGA, dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA (antes tramitado en el Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga), demandante LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR, bajo el radicado 68001400300420190045801.

Se limita la medida en la suma de \$42.100.000.-

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

317
2,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 017 hoy,

02 MAR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO